

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva, Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N°2975
21 de setiembre de 2020

**CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIONES (PRC) POR
PARTE DE FIRMAS BENEFICIADORAS EN EL AÑO CAFETALERO 2019-2020**

Señores
BENEFICIADORES DE CAFE

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Mediante circular número 2974 del pasado 18 de setiembre se le comunicó al Sector Exportador la obligación de presentar las cuentas de Liquidación Final del año cafetalero 2019-2020. Entre la información se detalla el mecanismo a seguir en relación con el Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC); tema que también está relacionado con las firmas Beneficiadoras.

Dado lo anterior, aquellas firmas Beneficiadoras que en la cosecha 2019-2020 hayan recibido por parte de un Exportador el Pago por concepto de reconocimiento de alguna certificación, deben presentar a la Unidad de Liquidaciones de ICAFFE a más tardar el **lunes 12 de octubre del 2020** una certificación emitida por un Contador Público Autorizado (CPA), que incluya lo siguiente:

1. El monto recibido de cada una de las certificaciones, indicando el nombre del Exportador.
2. El detalle de la distribución del PRC a los Productores participantes y lo dirigido a obras sociales (en caso de que recibieron PRC de obras sociales);
3. Los gastos directos relacionados con el PRC;
4. Las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así lo dispone la firma Beneficiadora);
5. En caso de que el PRC incluya obras sociales:
 - 5.1. Se debe emitir una constancia de la Certificadora que indique la distribución del PRC (Pago a Productores y obras sociales);
 - 5.2. El acuerdo del Órgano Superior decisor (Asamblea General o Junta Directiva) donde señale el porcentaje destinado a pago de Productores y obras sociales.

Es importante indicar que esta información no tiene que ver con la Liquidación Final de las firmas Beneficiadoras y solamente debe presentarla los Beneficios que recibieron PRC.

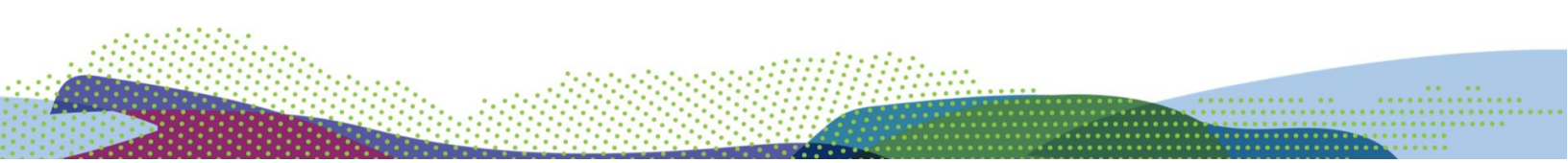
Cualquier consulta puede comunicarse a la Unidad de Liquidaciones con Alcides Quirós Madrigal a los teléfonos 2243-7845 ó 2243-7848.

En el **anexo N° 1** se detalla el procedimiento para el pago por reconocimiento de certificaciones (PRC).

Atentamente,

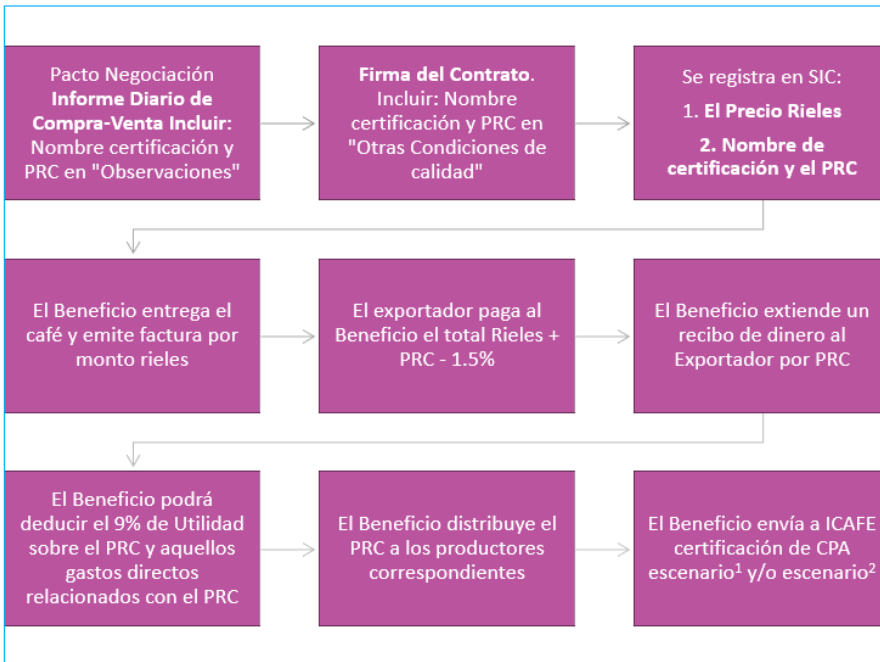
Original firmada

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva



ANEXO N°1

Pago por reconocimiento de certificaciones PRC



100 U 46kg \$150 FOB Otras condiciones de calidad: +\$10/U. 46 kg PRC y Nombre de Certificación

Impuesto ICAFE
100 u 46kg \$150+\$10=\$160
\$16.000 total contrato \$240 Impuesto

El exportador incluye en la certificación de CPA de los Gastos complementarios el monto de PRC

1/ En la certificación del CPA debe incluirse el detalle del pago a los productores certificados, las deducciones correspondiente a la Utilidad del 9%, y los gastos directos relacionados con el PRC.

Nueva Inclusión:

2/ Para aquellos casos en que la certificación o el programa destine un porcentaje del PRC para obras de bien social, se deberá incluir dentro de la certificación de CPA: los gastos directos relacionados con el PRC, las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así dispone), la constancia de la Certificadora que indique la distribución del PRC (Pago a productores y obras sociales), el acuerdo del Órgano Superior decisor (Asamblea General o Junta Directiva) donde señale porcentaje destinado a pago de Productores y obras sociales. Adicionalmente, el CPA deberá detallar la distribución del PRC a los Productores participantes y lo dirigido a obras sociales.

